



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-002-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las doce horas y cuarenta minutos del día cinco de febrero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información presentada por la ciudadana [REDACTED] recibida de forma presencial el día ocho de enero del presente año, mediante la cual requiere:

""1. Copia certificada de Expediente Laboral.  
2. Copia certificadas de Perfiles de puesto que he desempeñado en el Ministerio de Hacienda y sus Direcciones, que estuvieron vigentes el momento en el que yo lo desempeñaba, desde 1995 a la fecha."

### CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2021-002 por medio de correo electrónico en fecha ocho de enero del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

II) La Dirección de Recursos Humanos, en fechas cuatro y cinco de febrero del presente año y por medio de Memorándums de referencias MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.089/2021 y MH.DGEA.RRHH.DEPT/002.006/2021, respectivamente, remitió la siguiente información:

- Fotocopia certificada en versión pública de expediente laboral de la ciudadana solicitante.
- Copia certificada de 9 perfiles, según detalle: En custodia y archivo de la Dirección de Recursos Humanos (año 2012 a la fecha): 4 perfiles de Jefe de División de Fiscalización. 1 perfil de Especialista en Logística y Control de Calidad. En custodia y archivo de la Dirección General de Aduanas (año 2000 a 2012): 1 perfil de Supervisor de Fiscalización, 1 perfil de Coordinador de Fiscalización de Aduanas, 1 perfil de Coordinador de Fiscalización, 1 perfil de Jefe División de Fiscalización.

Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos aclara sobre los perfiles de puestos desempeñados desde el año 1995 al 2000:

"Referente a los perfiles de los puestos desempeñados desde el año 1995 al 2000, se agrega respuesta textual de las Direcciones que los custodiaban en ese momento:

La respuesta de la DGII fue: "(...) según información proporcionada por la Jefe de la Unidad de Planificación, que es la unidad donde se fusionó la Unidad de la Calidad de la DGII, cuya unidad era la encargada de la custodia y legalización de los documentos de Calidad, manifestando que los archivos correspondientes estaban en la Torre Tres durante el





## MINISTERIO DE HACIENDA

incendio ocurrido en el año 2017, por lo cual no se cuenta con ningún registro de los Perfiles de puestos Requeridos."

La respuesta de la DGA fue: "(...) no se encontraron en los registros de la DGA, dada su antigüedad, ya que en su mayoría corresponden a fechas anteriores al año 2000".

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, previo la cancelación de los costos de reproducción, de conformidad al artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública,
- II) DETERMÍNASE el costo de reproducción de la información en OCHO DOLARES Y CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$8.44), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- III) ACLÁRESE a la ciudadana solicitante:
  - a) Que de acuerdo a las gestiones realizadas por la Dirección de Recursos Humanos, no se tienen registros de perfiles de puestos desempeñados desde el año 1995 al 2000, conforme lo comunicado por las Direcciones que los custodiaban en ese momento.
  - b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y
- IV) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información

